



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1 de 1
RM N°517/10

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE N° 517 /10

Sucre, 06 de Octubre de 2010

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al art. 12 de la Ley de Municipalidades, el Concejo Municipal es la máxima autoridad del Gobierno Municipal, constituye el órgano representativo, deliberante, normativo y fiscalizador de la gestión municipal.

Que, en sujeción al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el gobierno autónomo municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, de acuerdo a los numerales 5) y 6) del art. 21 de la Constitución Política del Estado, las bolivianas y los bolivianos tienen entre otros los siguientes derechos: **"A expresar y difundir libremente pensamientos u opiniones por cualquier medio de comunicación, de forma oral, escrita o visual, individual o colectiva"** y **"A acceder a la información, interpretarla, analizarla y comunicarla libremente, de manera individual o colectiva"** respectivamente.

Que, en atención al numeral 4) art. 12 de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE.

Art.1º RESPALDAR el pedido de los periodistas, la prensa, los medios de comunicación por la reivindicación y defensa de la libertad de expresión, vulnerados por los arts. 16 y 23 del Proyecto de Ley de Lucha contra el Racismo, tomando en cuenta los numerales 5 y 6 del art. 21 de la Constitución Política del Estado.

Art.2º INSTRUIR a la Directiva del H. Concejo Municipal, haga conocer una copia a la ANP, Asamblea Legislativa Plurinacional, Federación de la Prensa de Chuquisaca y demás interesados.

Art.3º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE

Dr. Germán Gutiérrez García

PRESIDENTE a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL



Profa. Arminda C. Herrera González

SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL